



**Coordinación General de Órganos Internos de Control**  
**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**  
**Área de Auditoría**

Núm. 2026-02-OIC-8-RJL-VIN-003

**Sector:** 08 Agricultura y Desarrollo Rural

**Ente Fiscalizado:** Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración del IMIPAS

**No. de Oficio:** SABG/420/OICSADER/AI/167/2026

**Lcda. Rita Ayón Rodríguez**  
Titular de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables.  
Avenida Cuauhtémoc 1230, Piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.  
**Presente.**



*CRUCADO. Informe de Resultados finales.*

Ciudad de México, a 17 de abril de 2026

En relación con la orden del Acto de Fiscalización número 2026-02-OIC-8-RJL-VIN-003, notificado mediante oficio número SABG/420/OICSADER/0145/2026, de fecha 03 de febrero de 2026, y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción XIII, 37 fracciones I, VIII, IX, XLI y XLVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y sus Reformas del 28 de noviembre de 2024 y del 20 de marzo de 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), respectivamente, 3 y 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 2 apartado B, fracción I, 69 fracción I, 72 fracciones I y II, 73 fracciones IV y VI y sexto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado mediante Decreto en el DOF el 31 de diciembre de 2024, y su Reforma del 21 de marzo de 2025 publicada en el mismo medio de difusión; 1 fracción XIII, inciso b), subinciso iv) del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025 y su última modificación del 04 de agosto de 2025; 25, 26 y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022; **se envía el Informe de Resultados Finales del Acto de Fiscalización número 2026-02-OIC-8-RJL-VIN-003**, practicado a la Dirección de Administración del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables.

El objetivo del Acto de Fiscalización fue *“Verificar que la institución de cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su*





## Visita de Inspección

**Coordinación General de Órganos Internos de Control**  
**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**  
**Área de Auditoría**

Núm. 2026-02-OIC-8-RJL-  
VIN-003

**Sector:** 08 Agricultura y Desarrollo Rural

**Ente Fiscalizado:** Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración del IMIPAS

*caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas administrativas aplicables”, por lo que se llevó a cabo la revisión de las operaciones correspondientes al periodo comprendido del **01 de enero de 2025 al 15 de marzo de 2026**, durante el periodo del **02 de febrero al 17 de abril de 2026**.*

Con el análisis de la información y documentación recibida durante el Acto de Fiscalización número 2026-02-OIC-8-RJL-VIN-003, proporcionada por la Dirección de Administración del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, se determinó que la evidencia documental presentada es suficiente, pertinente y competente para aclarar el hallazgo preliminar, toda vez que se acreditó la correcta integración del saldo observado al 31 de diciembre de 2025, así como los movimientos posteriores que incidieron en su determinación, incluyendo la identificación de cheques en tránsito, depósitos por reintegros realizados en el ejercicio 2026 y los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, se constató que la Unidad Fiscalizada realizó las gestiones necesarias para el reintegro de los recursos no ejercidos, cumpliendo parcialmente con la normativa aplicable, en virtud de que una porción de los recursos no ha podido ser reintegrada derivado del embargo existente sobre la cuenta bancaria 0122777223 R08RJL IMIPAS EGR OTROS CASOS PAGO DE SERVICIOS.

En este sentido, si bien el hallazgo preliminar se considera **atendido y aclarado en lo sustancial**, subsiste una situación de carácter jurídico-administrativo que limita el cumplimiento total de las obligaciones de reintegro, misma que no es atribuible directamente a la gestión operativa de la Unidad Fiscalizada, sino a un proceso legal en curso.

Por lo anterior, se emite un **dictamen favorable**, condicionado a que la Unidad Fiscalizada:

- Continúe informando mensualmente a este Órgano Interno de Control, sobre el estado que guarda el embargo de la cuenta bancaria referida, hasta su resolución definitiva.
- Acredite en su oportunidad, el reintegro de los recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación, incluyendo; en su caso, las cargas financieras que correspondan.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento pleno a la normativa aplicable y concluir el proceso de regularización de los recursos observados.



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Hoja 3 de 3

**Visita de Inspección**

**Coordinación General de Órganos Internos de Control**  
**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**  
**Área de Auditoría**

Núm. 2026-02-OIC-8-RJL-  
VIN-003

**Sector:** 08 Agricultura y Desarrollo Rural

**Ente Fiscalizado:** Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS)

**Unidad Fiscalizada:** Dirección de Administración del IMIPAS

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente**

**El Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

**Mtro. Oscar Fernando Contreras Ibarra**

**Elaboró:** L.C. Luis Gerardo Acosta Bravo

**Revisó:** Mtro. Oscar Fernando Contreras Ibarra

C. c. p. Dr. Julio Antonio Berdegué Sacristán.- Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.- Para su conocimiento.

C.c.p. Dr. Víctor Manuel Vidal Martínez.- Titular de la Dirección General del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables.- Para su conocimiento.

C.c.p. Unidad de Vigilancia 4 de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra. Jessica Berenice Penilla Cortés.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Para su conocimiento.



**Sede del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

Av. Guillermo Pérez Valenzuela 127 edificio A, piso 1, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, CP. 04100 Ciudad de México. Tel. 55-3671-1000 Ex. 29153